



SELO QVARTO VEINTE MA
 RAVEDIS ANO DE MIL SETE
 CIENTOS SEVENTE Y QVATRO

VALGA PAR EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR DON LUIS PRIMERO

Don Alonso Salas; Don Antonio Fortis Carrillo; Don Juan Antonio
 de Villar; el Conde de Villalobos; Don Juan; Ferrn; Don
 Franz Alonso Molina; Don Pedro Juan Carrillo; Don Juan
 Antonio Molina; Don Pedro Juan; Conde de la república enri; del
 Señor Don Juan Carrillo; Don Juan de los Rios; Don Bernardino
 Ygualdes; Salafranca; Don Miguel Villar; Don Juan Santos
 Inocencio de S. Don Juan de Torres Arca; y por lo tanto que
 sobre los dichos bovedos en el Cau^{do} de veinte y ocho de ley
 de las Cuias; fedulas con una boveda de maderas que son en
 tres años; y mano de el gortero acada dos de los Cau; que
 los presentes; para el suavamiento a los Curres; y otros en tra
 ran las fedulas en las bovedas; y a los bovedos en una bodega; y
 un Secretario y otras en la mano de los presentes; y otros; sea
 llaron Catorze; que es el mismo un; de Cau; que en tra; y contra
 ron en Oriabola de curro yolo Carmay; la que se errada con mi
 Cordura; pero el gortero amano de los Curres; y que amano
 para se baria bovedas; y llamamos un uno de corta boveda y provenie
 para de el solo; lo qual deba ser de los Curres; y en lo mismo
 en Oriabola y otros en abella; y en tres al S. Curres; y en
 Sacola y fedula que venia dentro; y a lo y o gido a leer a los Cau;
 y medietes y a los presentes; y y dezia *Ami =*

Señor Don Juan Molina
 Amela

Conquistador de Amara de Oriabola y para las presentes Cortes al
 Señor Don Juan Molina Amela; quedando existente la y
 en el primer sorteo toca al S. Don Juan; y otros; y acordó se otorgue me
 no poder a ambos Cau; y otros en tra; y amano y otros
 Sean otorgos Comones el Curro; y en y de la M. N. y M. S.
 Cui; y otros; y amano los Señores Don Juan; y otros; y la Portillas
 y Caballeros Cau; del herido de Santiago y de y otros de la silla
 de Maria Corres y otros; y amano y otros; Don Juan Gonzalez

